

*“Centenario de la Ciudad de Neuquén”*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10053.-**

**VISTO:**

El Expediente N° Expedientes N° SPC 6649-O-1986 y Agregados SPC 1217-M-1972, SOC 7871-M-1993 y SEO 3711-M-1997; y

**CONSIDERANDO:**

Que obran informes emitidos por la División Notarial y Archivo, mediante los cuales surge claramente lo actuado a la fecha referente a la adjudicación del inmueble en cuestión, sugiriendo la posibilidad de una prescripción administrativa a los sucesores y posterior venta que permita la regularización del mismo.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 248/97, en su análisis efectuado dice en su parte pertinente que el párrafo 3ero y 4to: "...que entiende que los términos de la Ordenanza N° 4761 no le alcanza a los poseedores del lote, en tanto que no se encuadren en lo dispuesto por el Artículo 2º) que dice: "...a las personas que de acuerdo a los considerando de la presente demuestren derecho sobre los inmuebles...", es decir que sobre el lote referido nadie tenía derecho a escriturar en tanto no se había cumplido con condiciones contractuales, por ello manifiesta que el Municipio se encontraría disponible para adjudicar el terreno a quien lo considere.-

Que por lo expuesto precedentemente y dado el tiempo en que el Señor Héctor Martín se encuentra ocupando el lote, y que si bien éste al momento de la compra efectuada a la señora Graciela Beatriz Martín no exigió la documentación en regla, se ha podido observar que lo ha hecho de buena fe.-

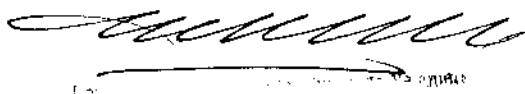
Que luego de una entrevista mantenida con el señor Héctor Martín, quien fuera citado verbalmente a los efectos de que tome vista de las actuaciones, éste con el fin de regularizar su adjudicación, ofrece comprar el inmueble sin perjuicio de lo que ya hubiere abonado en forma irregular.-

Que se efectuaron constataciones en los organismos pertinentes respecto de la titularidad verificándose según los informes recepcionados, que a la fecha, el reclamante no cuenta con bienes a su nombre.-

Que con el fin de regularizar la situación y habiendo cumplimentado tramitaciones de adjudicación y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes por Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios, corresponde dictar la norma legal pertinente que autorice la venta a favor del reclamante.-

Que la Asesoría Legal de la Dirección Municipal de Tierras no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 059/2004 emitido por la comisión interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

unanimidad en la sesión ordinaria N° 15/2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la caducidad del acto administrativo, instrumentado -----por contrato tipo, mediante el cual se comprometió en venta a favor del señor Orlando Ordóñez, el inmueble designado como Lote 12 de la Manzana M Chacra 120, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6996-0000, con una superficie de 443,75 m2, ubicado en el Barrio El Progreso otorgado mediante Ordenanza N° 4761.-

**ARTICULO 2º):** ADJUDICASE en venta a favor del señor Héctor Martín, L.E. -----N° 3.434.349, el **LOTE 12 DE LA MANZANA M CHACRA 120**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6996-0000, con una superficie de 443,75 m2, ubicado en el Barrio El Progreso.-

**ARTICULO 3º):** A partir de la ocupación efectiva de dicho predio el comprador -----deberá solventar el pago de todo los Impuestos y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

**ARTICULO 4º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que el comprador asumirá en la forma que se estipule en el Boleto de Compra-Venta a suscribirse entre las partes.-

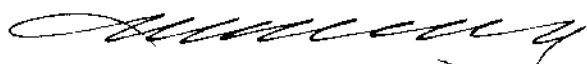
**ARTICULO 5º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios y Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 6º):** La presente adjudicación es de carácter intransferible de -----conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6231.-

**ARTICULO 7º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del comprador, quedando a cargo del mismo los gastos que demande el acto de Escrituración como así también los honorarios del Escribano interviniente de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 8º):** El incumplimiento por parte del comprador de cualquiera de -----las obligaciones asumidas, dará lugar de pleno derecho a la resolución de la venta, debiendo reintegrar a este Municipio, el inmueble con todas las mejoras efectuadas y/o adherido al suelo, sin derecho, indemnización o reclamo alguno.-

10053



*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*


**ARTICULO 9º):** El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SPC 6649-O-1986, SPC 1217-M-1972, SOC 7871-M-1993, SEO 3711-M-1997).-**

**ES COPIA:**

**scrz.-**



-----  
-----

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N°/0053 12004
Promulgada por Decreto N° 0908 12004
Expte N° SPC 6649-O-26 y DG 0331/2004
Obs. : _____

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1482
Fecha: 24/09/04

100-3